

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200033800 (Custodia.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el Dr. SPICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, aceptó el cargo de curador ad litem para representar al demandado.

Por secretaría, en los términos del art. 8° de Decreto Legislativo 806 de 2020, notifíquese al profesional anteriormente mencionado, a través de cualquiera de sus correos electrónicos spickbuitrago@hotmail.com o c.juridicaempresarial@gmail.com , remitiendo la totalidad del expediente para pueda contestar la demanda.

Por secretaría, contabilícese el término que tiene para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0174

HOY: 20 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA